



AUTO INTERLOCUTORIO No. 025

Proceso: Civil Jurisdicción Voluntaria Matrimonio
Radicado: 990014089001 2024 00018 00
Contrayentes: Ever Andrés Barreto Herrera
Edilia Corredor Maldonado.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Nueve del Dos Mil Veinticuatro

SITUACIÓN

Edilia y Ever Andrés elevan petición al Juez para suscribir contrato de matrimonio civil;

CONSIDERACIONES

Cumplimiento de requisitos:

	Edilia	Ever Andrés
Nacionalidad	Colombiana	Colombiana
Nombres y Apellidos	Edilia Corredor Maldonado	Ever Amdrés Barreto Herrera
Identificación	Registro Civil de nacimiento 820328 51793; nacida el 28/03/1982, en Puerto Carreño Vichada, con nota marginal "Válido para matrimonio", expedida el 10 de Enero del 2024, emitida por la Registrador Especial de Puerto Carreño Vichada	Registro Civil de Nacimiento Serial 51848272 y NUIP 18.255.904; nacido el 14 de Junio de 1973 en Cumaribo Vichada; con nota marginal: Válido para matrimonio, de fecha 19/12/2023, emitida por el Registrador Municipal de Cumaribo Vichada
Padres	Cleotilde Maldonado y Marco Aurelio Corredor Ariza	Ana Adelina Herrera Riaño y Ángel María Barreto Colina
	Cédula de Identidad número 30'937.255 expedida en Puerto Carreño Vichada	Cédula de Ciudadanía número 1.127'382.651 de Puerto Carreño Vichada
Lugar de Residencia	Puerto Carreño Vichada en Las Escudillas	Puerto Carreño Vichada en Las Escudillas
Oficio	Ama de Casa	Trabajos de Llano
Estudios	No indicó	No indicó
Pasaporte	No aplica	No Aplica
Constancia de soltería	Lo dice en la solicitud	Lo dice en la solicitud
Legalidad en Colombia	No aplica	No aplica
Hijos	No tiene hijos en común	No tiene hijos en común
Testigos	Virginia Corredor Maldonado y Marlen Neil Barreto Herrera, identificad@s con las cédulas de ciudadanía números 30'937.804 y 86'058.220 expedidas en Puerto Carreño Vichada y Villavicencio Meta.	



Constancia de permanencia en Colombia	No Aplica	
Limitaciones	Ninguna	Ninguna

DECISIONES

Primera: Admítase por cumplir con los requisitos exigidos por la norma;

Segunda: Inscríbese este Auto Interlocutorio en el Micrositio virtual del Juzgado y en la cartelera del Juzgado;

Tercera: En caso de no presentarse oposición fíjese el **Veintidós de Febrero** del año **2024** a las **10:00** para llevar a cabo la suscripción del contrato civil de Matrimonio. Lugar: Despacho del Juez en el Palacio de Justicia.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.